



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENTA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 031-2017-SUNARP/SN

Lima, 27 FEB. 2017

VISTO, el Informe N° 300-2016-SUNARP/OGA de fecha 02 de diciembre de 2016 emitido por el Jefe (e) de la Oficina General de Administración y Presidente del Comité de Control Interno y Comité de Riesgos de la Sunarp, y el Acta de reunión del Comité de Control Interno y Comité de Riesgos de fecha 30 de noviembre de 2016, así como el Informe N° 171-2017-SUNARP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716 – *Ley de Control Interno de las entidades del Estado*, se establecen las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", cuyo numeral 1.1.2 determina que uno de los compromisos de la Alta Dirección de cada entidad es la constitución del Comité de Control Interno; de igual forma el Anexo 10 de la citada Guía, se encuentra referido a la Evaluación de Riesgos, señalándose la conformación de un Comité de Riesgos;

Que, posteriormente la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del sistema de control interno en las entidades del Estado", el numeral 7.2 referido a las funciones específicas, la fase de planificación señala que dentro de las acciones preliminares se encuentra la Actividad 2 correspondiente a la conformación del Comité de Control Interno;

Que, con Resolución N° 046-2011-SUNARP/SN se aprobó la nueva conformación del Comité de Control Interno de la SUNARP; con Resolución N°

027-2012-SUNARP/SA se integró al Comité de Control Interno de la SUNARP a sus miembros suplentes; con Resolución N° 079-2014-SUNARP/SN se conformó los Subcomités de Control Interno en las Zonas Registrales; y con Resolución N° 080-2014-SUNARP/SN se conformó el Comité de Riesgo y los Subcomités de Riesgos de la Sunarp y sus Zonas Registrales;

Que, la Resolución N° 200-2016-SUNARP/SN, modificó el Artículo Tercero de la Resolución N° 079-2014-SUNARP/SN referente a la conformación del Subcomité de Control Interno de la Sunarp, estableciendo en el numeral II, que, con excepción de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, para las demás Zonas Registrales el Subcomité de Control Interno estaría conformado por los miembros titulares y suplentes designados para cada Zona Registral;

Que, mediante Informe N° 300-2016-SUNARP/OGA de fecha 02 de diciembre de 2016, el Jefe (e) de la Oficina General de Administración y Presidente del Comité de Control Interno y Comité de Riesgos de la SUNARP, comunica que los miembros del Comité de Control Interno y Comité de Riesgos al suscribir el Acta de fecha 30 de noviembre de 2016, se acordó entre otros temas, proponer la designación de otro personal de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos como miembro suplente del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto al Subcomité de Control Interno de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos mediante Oficio N° 200-2016-SUNARP/ZR.IV-JEF, comunica que a la fecha la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de dicha Zona Registral no cuenta con el cargo de Especialista en Planeamiento y Presupuesto, solicitando se designe a otro personal de la misma Unidad como miembro suplente del Jefe de la referida Unidad, por lo que el Comité ha acordado proponer se modifique el Artículo Segundo, Numeral II de la Resolución N° 200-2016-SUNARP/SN respecto al miembro suplente del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto al Subcomité de Control Interno de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 171-2017-SUNARP/OGAJ señala que es procedente la modificación de la parte pertinente del Artículo Segundo, Numeral II de la Resolución N° 200-2016-SUNARP/SN;

Que, atendiendo a las propuestas y acuerdos asumidos por el Comité de Control Interno y Comité de Riesgos de la SUNARP, es conveniente modificar la parte pertinente del numeral II del Artículo Segundo de la Resolución N° 200-2016-SUNARP/SN;



Estando a lo dispuesto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y,

Con el visto de Secretaría General, la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Precisar la Resolución N° 200-2016-SUNARP/SN

Precisar que el miembro suplente del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para el Subcomité de Control de Interno de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, será un representante de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de dicha Zona Registral.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.



ANGÉLICA MARIA PORTILLO FLORES
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP